

**RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INVITACIÓN # 612
OPERADOR LOGÍSTICO**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASESORIAS Y COMUNICACIONES ATHENAS S.A.S

1	Revisando esta invitación, el proponente solicitado debe tener la siguiente experiencia: como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, objeto que pueden desarrollar tres empresas diferentes si los pliegos no se centran en una sola contratación. Acudo a Ustedes con el ánimo de estudiar que esta invitación se divida en mínimo tres invitaciones de acuerdo a los tres objetos que presenta la invitación y de esta manera lograr que varias empresas puedan tener la posibilidad de trabajo en esta crisis que afronta el sector del turismo y por el cual Procolombia realiza sus esfuerzos, dividir esta suma de \$ 9.520.000.000 para ser realizado por varias empresas, apoya la sostenibilidad de nuestros empleados y sería un gran aporte económico para un sector tan afectado.	No es posible acceder a su petición de dividir la operación logística de los tour operadores nacionales, teniendo en cuenta que la entidad está buscando una solución integral de servicios a través de un solo operador. Este es el modelo con el cual hemos venido trabajando y es el que más eficiencia nos ha generado. Ver adenda No. 1.
2	Nuestra solicitud es que estudien la posibilidad de dividir la invitación mínimo tres procesos y de esta manera lograr que varias empresas puedan tener la posibilidad de trabajo en esta crisis que afronta el sector del turismo y por el cual Procolombia realiza sus esfuerzos, dividir esta suma de \$ 9.520.000.000 para ser realizado por varias empresas, apoya la sostenibilidad de nuestros empleados además de ser un gran aporte económico para un sector tan afectado; de la siguiente manera: Los encuentros comerciales, encuentros académicos y escenarios con presencia institucional se pueden asignar a dos operadores de congresos y el press trips y fam trips se pueden asignarse a empresarios del turismo corporativo Tenemos claro que de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1. "Quiénes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 contamos con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio, pero aún así, para este sector tan afectado, la independencia de los contratos generaría un alivio mayor.	Respecto a la operación internacional, se aclara que quedo incluido debido a un error de redacción, pero no es requerido. Adicionalmente, respecto al planteamiento de que la invitación sea ejecutada por varias empresas para apoyar la sostenibilidad de los empleados, desde los términos, así como ustedes lo mencionan, está planteada la posibilidad de la conformación de consorcios o uniones temporales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASOEVENTOS

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos amablemente a su entidad que modifique el criterio de evaluación de la oferta económica, pues el menor valor puede llevar al adjudicatario que resulte del proceso de selección a pérdida y como consecuencia de lo anterior en reestructuración empresarial, si tenemos en cuenta las condiciones actuales del mercado. Imponer ese criterio de evaluación, en lo que respecta a lo económico podría generar afectaciones a un gremio que ha sido de los más golpeados como consecuencia de la pandemia COVID -19 y que ha visto reducido su espectro de acción como consecuencia de circunstancias exógenas que si bien no dependen de la voluntad de nadie, necesita de la articulación, solidaridad y ayuda de todas las entidades publicas y privadas, sometidas o no por ley al régimen de contratación pública. En este punto es menester mencionar que la Constitución Política ha establecido una serie de principios, que son vinculantes y no meramente criterios formales, como el de la igualdad, el de la solidaridad – que además es deber Art. 95 C. P.-, la transparencia, la selección objetiva, entre otros. Dichos principios alimentan no solo la función pública – Art. 206 C.P.- sino en general todas las actuaciones incluidas las de los particulares. De acuerdo a lo anterior, solicitamos como gremio y representantes de la industria, que modifique lo atinente al criterio de evaluar lo económico – menor valor- por otro, que sea mas equitativo y transparente como el de media aritmética y/o geométrica cuya forma de determinar el ganador se compone por la suma y promedio que arrojan todas las propuestas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente hablando.	Como parte del ejercicio responsable que debe realizar el proponente al momento de presentar su oferta, es que la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida. Ahora bien este proceso de selección recoge de forma integral los principios del artículo 209 de la Constitución Política, por lo tanto es importante advertir que el criterio del menor valor, en manera alguna vulnera los mencionados principios, y es un criterio legal, por lo tanto la entidad está facultada para escoger entre cualquiera de los criterios de evaluación permitidos por la ley, entre ellos el referido al menos valor económico, que además de observar los principios de igualdad y transparencia, también materializa el principio de la eficiencia de los recursos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PUBLICA S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
------------	-----------------	------------------

1	1. EXPERIENCIA ESPECIFICA a) El Numeral 3.4.1.2.1. establece que se debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, TRADUCCIÓN, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes Así las cosas, les solicitamos a la entidad modificar dicho aspecto toda vez que este exige dentro de la experiencia a acreditar el servicio de traducción, servicio el cual es muy específico para encontrarse de las actividades u objeto de los procesos de contratación, por cual solicitamos que se excluya del requerimiento de las actividades que se encuentran dentro de las certificaciones, así como se encontraba en el proceso 439, de no ser así	En atención a la solicitud se aclara que las certificaciones como mínimo deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Sumado a lo anterior, se aclara que se trata de traducción simultánea. Ver adenda No. 1.
2	1. EXPERIENCIA ESPECIFICA b) El numeral 3.4.1.2.1., 3.4.1.2.2. y 4.2.1 establece que las certificaciones de contratos sean ejecutadas, durante los últimos tres (3) años, tiempo muy corto ya que entre los 3 numerales se requiere 9 distintos contratos de diferentes clientes el cual es una limitante clara de la experiencia, por lo cual, se solicita que se elimine este requisito o que se establezcan 5 años como tiempo máximo para acreditar la experiencia	Se acepta la sugerencia y se amplía a 5 años para acreditar la experiencia. Ver adenda No. 1
3	1. EXPERIENCIA ESPECIFICA c) El numeral 3.4.1.2.1., 3.4.1.2.2. y 4.2.1 requiere que las certificaciones contengan la Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente) pero dentro de los contratos la calificación general se encuentra es “a satisfacción” calificación estándar dentro de los procesos de contratación pública, por lo anterior, les solicitamos se permita calificaciones iguales o similares a las requeridas, dada la forma diversa como todas las entidades certifican y/o califican el cumplimiento de los contratos.	Se acepta la recomendación en el sentido de recibir certificaciones de los contratos también contengan expresiones como “a satisfacción”.
4	1. EXPERIENCIA ESPECIFICA d) El numeral 3.4.1.2.1., 3.4.1.2.2. y 4.2.1 requiere que las certificaciones tengan fecha de expedición no mayor a 3 meses, requerimiento imposible de cumplir sumado a la situación de aislamiento del país, con el agravante que las empresas normalmente solicitan dichas certificaciones una vez terminado el contrato, con toda la información requerida, por lo tanto no se hace necesario solicitar certificaciones actualizadas en fecha para cada proceso de contratación que adelantan las diferentes entidades públicas, por lo tanto, les solicitamos eliminar dicha condición.	En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1 , así: La certificación del contrato ejecutado puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
5	1. EXPERIENCIA ESPECIFICA e) El numeral 3.4.1.2.1., 3.4.1.2.2. y 4.2.1 requiere en su NOTA TRES: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad. Así las cosas, les solicitamos eliminar tal condición, dado que una empresa pudo haber tenido más de un contrato con una entidad pública o privada y esto no se debe ser restrictivo para participar, ya que dichos contratos diferentes son igualmente válidos para acreditar la experiencia y por lo tanto, no existe justificación para que la entidad establezca condiciones que limitan la libre concurrencia al proceso.	Se acepta la sugerencia y se modifica la nota tres así: NOTA TRES: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad pero debe tener ejecución en años diferentes

6	EXPERIENCIA ESPECIFICA El Numeral 3.4.1.2.1. establece que se debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, TRADUCCIÓN, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes Así las cosas, les solicitamos que los servicios referidos sean válidos de acreditar en conjunto entre las dos certificaciones requeridas, dado que la entidad lo que pretende es validar que el oferente haya prestado tales servicios sin que sea relevante que en todos los contratos se hayan prestado todos los servicios Igualmente, les solicitamos se aclare si es válido que con un mismo contrato se acredite la realización de dos eventos de 500 asistentes donde se hayan prestado los servicios requeridos. Así mismo, les solicitamos se permita acreditar la prestación de los servicios mediante ordenes de servicio de los eventos, acta de liquidación, contratos o demás documentos que demuestren las servicios requeridos para el evento y/o el contrato, dado que algunas entidades en las certificaciones de los contratos no certifican puntualmente los servicios prestados.	Respecto del primer punto: Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Respecto del segundo punto: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad pero debe tener ejecución en años diferentes. Respecto del tercer punto: Se le recuerda lo contenido en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1, así: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato. Ver
7	2. COBERTURA DEL PROPONENTE El numeral 3.4.1.1. de los términos de referencia establece que se debe aportar oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional o internacional, acompañado del brochure de la empresa y 2 certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tenga alianzas. Así las cosas, les solicitamos se aclare cuando hacen referencia a que el objeto de las empresas de las agencias aliadas incluya los servicios requeridos en las certificaciones, cual es el alcance de tal requisito, dado que dicho texto puede ser interpretado de diversas maneras, e igualmente les solicitamos se aclare si las agencias aliadas deben ser extranjeras o pueden ser colombianas con presencia internacional.	Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas a nivel internacional. Ya que parte del aprendizaje que hemos tenido durante los años de ejecución de este tipo de contratos es que en ocasiones cuando se trata de agencias aliadas extranjeras presenta mayores beneficios económicos y logísticos.

8	3. EQUIPO DE TRABAJO El numera 3.4.1.3 requiere la presentación del Equipo de trabajo así: El proponente debe contar con un equipo base requerido en el numeral 2.2.12. de la presente invitación y para la prestación de servicios de Operador Logístico Nacional, para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Fam Trips, Press Trips, Viajes de incentivos, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por PROCOLOMBIA. Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá presentar lo siguiente: 1. Anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Este equipo debe ser verificado por PROCOLOMBIA en caso de ganar la invitación en curso, la cual se reserva el derecho de solicitar cambios si lo considera necesario. EL PROPONENTE a los cuales se le adjudique la presente invitación, deberán contar al momento de suscripción del contrato con el personal que cumpla con los perfiles presentados en su propuesta. Así las cosas, les solicitamos se incluyan los perfiles para cada uno de los roles establecidos y requeridos, dado que en ningún aparte de los términos de referencia se establecen, información que a nuestro juicio es fundamental para poder poner a disposición de Positiva dicho equipo de trabajo o si por el contrario somos autónomos en establecer el perfil de cada rol del equipo de trabajo requerido o les solicitamos que teniendo en cuenta que la entidad no estableció el perfil del equipo de trabajo, no se requiera entonces la presentación de las hojas de vida y este requisito sea surtido con una carta de compromiso expedida por el representante legal.	Los perfiles requeridos se encuentra en el documento en el numeral 2.2.13.
9	4. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Solicitamos a la entidad con el fin de proteger los principios de transparencia y publicidad incluir dentro su cronograma la publicación de Informe de evaluación y publicación de las ofertas incluyendo las ofertas económicas y el traslado de las mismas para que lo oferentes puedan presentar sus apreciaciones al mismo.	Los principios de publicidad y transparencia se materializan en el presente proceso de selección a través de las publicaciones de sus diferentes etapas, motivo por el cual no es dable aceptar la sugerencia de incluir una etapa más dentro del proceso de evaluación.
10	5. INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD Si bien el presente proceso se adelanta por una entidad con régimen de contratación especial, les solicitamos se incluya como criterio de ponderación el incentivo a favor de personas con discapacidad, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, dado que esto genera apoyo a dicha población y en el mencionado decreto esta condición si bien es obligatoria para licitaciones o concursos de méritos adelantados por entidades públicas regidas por la Ley 80 de 1993 no señala que esta prohibido incluirlo en procesos de selección adelantados por entidades con régimen de contratación especial, como el que nos ocupa, por lo que les solicitamos incorporar este factor y por consiguiente otorgar puntos a los oferentes que acrediten dicha condición con base en lo presupuestado en el decreto referido.	Se acepta la consideracion. Ver Adenda No. 1
11	TARIFARIO Solicitamos a la entidad esclarecer, si los valores que están dispuesto en el tarifario se debe incluir el valor del traslado y/o viáticos de los traductores certificados o no certificados, en cada uno de las ciudades, teniendo en cuenta que en algunas ciudades no está la disponibilidad del servicio, debido a la complejidad y especialidad del mismo, siendo necesario trasladar los traductores desde la ciudad de Bogotá u otra ciudad principal, incluyendo los valores de viáticos (alojamiento alimentación y transporte).	En el tarifario que hace referencia a la traducción simultánea solo se debe incluir el valor del servicio que se va a prestar, no se debe incluir alojamiento y tiquetes. Respecto a los viáticos, se revisarán dependiendo de la modalidad del evento.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA S.A.S.		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA

1	En el numeral 3.4.1.2. Realización de Actividades y/o Eventos solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo siguiente: 1.1. En la nota 3 indica la Entidad que: "NOTA TRES: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad." Solicitamos a la Entidad que valore el hecho que los proponentes pueden desarrollar diferentes eventos para el mismo Cliente, más teniendo en cuenta que la experiencia solicitada está en marco de los tres últimos años. Por lo tanto solicitamos se amplíe la presente condición permitiendo que los proponentes puedan presentar certificaciones que provengan del mismo Cliente que validen diferentes eventos que cumplan con los requisitos solicitados	Se acepta la sugerencia y se modifica la nota tres así: NOTA TRES: Serán válidas las certificaciones que un proponente presente que provenga de la misma empresa o entidad pero debe tener ejecución en años diferentes. Adicionalmente también se ajusta a los últimos 5 años. Ver adenda No. 1.
2	En el numeral 3.4.1.2. Realización de Actividades y/o Eventos solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo siguiente: 1.2 Igualmente les agradecemos considerar que sea válido cuando en una certificación se demuestren los servicios solicitados en un evento desarrollado de manera simultánea a nivel nacional.	Se aceptarán las certificaciones de eventos simultáneos, siempre y cuando se trate del mismo evento realizado en diferentes ciudades y para la misma empresa. Las certificaciones deben cumplir con los aspectos requeridos en los términos de referencia.
3	En el numeral 3.4.1.2. Realización de Actividades y/o Eventos solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo siguiente: 1.3 .En la nota 5 se indica por la Entidad que: "NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las cuatro (4) primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta." Solicitamos a la Entidad se modifique el aparte indicando que los oferentes que presenten más de cuatro certificaciones solo serán tenidas en cuenta las cuatro (4) primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.	Se acepta la sugerencia y se corrige la redacción. Ver adenda No. 1.
4	En el numeral 3.4.1.2.1. se indica el objeto y los servicios con que cada una de las certificaciones deberá presentarse. Solicitamos a la Entidad que el proponente pueda cumplir el total de los servicios prestados con la sumatoria de las dos certificaciones y no que cada una deba cumplir con la totalidad de las actividades. Esto dado que la mayoría de los clientes para este tipo de eventos cuenta con varias agencias o tienen recurso interno para desarrollar algunos de los servicios y por eso no los solicita a la agencia, pero eso no significa que la agencia no tenga experiencia en el desarrollo de esas actividades. Así las cosas, la agencia debería con las dos certificaciones demostrar que efectivamente tiene la experiencia en el desarrollo de todos los servicios solicitados. Esto además da la posibilidad de contar con más proponentes y evita condicionar los términos a la participación de pocos oferentes.	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios para determinar que se cuente con la capacidad. Ver adenda No. 1.
5	En el numeral 3.4.1.2.2. se indica el objeto y los servicios con que cada una de las certificaciones deberá presentarse. Solicitamos a la Entidad que el proponente pueda cumplir el total de los servicios prestados con la sumatoria de las dos certificaciones y no que cada una deba cumplir con la totalidad de las actividades. Esto dado que la mayoría de los clientes para este tipo de eventos cuenta con varias agencias o tienen recurso interno para desarrollar algunos de los servicios y por eso no los solicita a la agencia, pero eso no significa que la agencia no tenga experiencia en el desarrollo de esas actividades. Así las cosas, la agencia debería con las dos certificaciones demostrar que efectivamente tiene la experiencia en el desarrollo de todos los servicios solicitados. Esto además da la posibilidad de contar con más proponentes y evita condicionar los términos a la participación de pocos oferentes.	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción. Ver adenda No. 1

6	En el numeral 3.4.1.2.1. las certificaciones de las que trata dicho numeral requieren que los eventos que se certifiquen correspondan a aquellos realizados a nivel nacional. Solicitamos amablemente a la Entidad que el requisito se amplié a realización de eventos a nivel nacional e internacional.	El alcance de este punto es solo a nivel nacional.
7	En el numeral 4.2.1. Experiencia (25 puntos) solicitamos a la Entidad respetuosamente modificar que los requisitos con los que deben cumplir las 5 certificaciones de experiencia adicional correspondan con el numeral 3.4.1.2.1., y no con el numeral 3.3.1.2. como se indica actualmente, ya que el mismo corresponde a "Notas a los Estados Financieros".	En efecto las 5 certificaciones de experiencia adicional correspondan con el numeral 3.4.1.2. Ver adenda No. 1.
8	Permitir que cada una de las 5 certificaciones de experiencia adicional, sean validas con la inclusión de al menos 3 requisitos de los indicados en el numeral 3.4.2.1., y no que cada una deba cumplir con todos los requisitos señalados en dicho numeral.	Se acepta sugerencia. Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Ver adenda No. 1.
9	En el numeral 2.2.1.4. se indica lo siguiente por parte de la Entidad: "2.2.14. Suministrar personal de apoyo para los eventos y/o actividades de PROCOLOMBIA que sea idóneo y uniformado, de acuerdo con los requerimientos que disponga PROCOLOMBIA. Además de personal bilingüe cuando PROCOLOMBIA lo requiera (español, inglés)." NOTA:" El personal de apoyo si es requerido para los eventos y/o actividades de PROCOLOMBIA con maximo 50 personas de asistentes a nivel nacional, no generará costo adicional para PROCOLOMBIA". Solicitamos a la Entidad nos clarifique la nota dado que no es claro el número de personas adicionales de apoyo, y adicionalmente clarificarnos el porqué no genera costo adicional.	Se aclara la nota de la siguiente manera: NOTA:" El personal de apoyo (una persona) si es requerido para los eventos y/o actividades de PROCOLOMBIA que se realicen en un establecimiento comercial y que tenga la asistencia máxima de 50 personas, no generará costo adicional para PROCOLOMBIA". Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere la presencia de un funcionario del operador para la realización del pago al recinto. Ver adenda No. 1.
10	En el numeral 2.2.35. la Entidad indica lo siguiente: "2.2.35. Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios." Solicitamos a la Entidad nos aclare si este tipo de gastos se facturan como gastos reembolsables con las facturas de soporte.	El PROPONENTE deberá asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios y ProColombia no realizará ningún reembolso de estos gastos.
11	En el numeral 3.4.1.1. Cobertura del Proponente, la Entidad establece lo siguiente: "El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas." Solicitamos a la entidad que para las certificaciones de Agencias Aliadas, se puedan presentar certificados de Agencias Internacionales o nacionales que tengan cobertura tanto nacional como internacional en la prestación de los servicios solicitados. (por ejemplo Aviatur entre otras)	Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas internacionales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR A2 MARKETING PRODUCCIÓN DE EVENTOS S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos se “ELIMINE” la solicitud específica en el punto 4.2.2. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL del proceso, ya que la Entidad asigna puntaje a quienes cumplan con requerimiento específicos de asuntos de responsabilidad social empresarial, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente mediante las guías y Manuales de la Contratación estatal, ha mencionado en varios conceptos, la imposibilidad de solicitar a los oferentes el cumplimiento de normas de tipo técnico, ya que con esto, violan los derechos a la selección objetiva y a la pluralidad de oferentes. En caso de no ser así, solicitamos a la Entidad el anexo jurídico que justifique la necesidad de dicha solicitud y su puntuación dentro del proceso en curso.	La Responsabilidad Empresarial constituye la adopción por parte de las empresas de una visión sistémica de la sociedad en donde se impacta positivamente a través de factores sociales, ambientales y económicos. Es por ello que, para la entidad contratante, es un factor ponderable por lo que busca en sus contratistas, además del ánimo de lucro, que es connatural a su función económica, que también desarrolle programas en beneficio de la comunidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente y en el numeral 3.4.1.1 Cobertura del Proponente, la entidad establece que “El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas”. Referente a lo establecido de la obligación de presentar mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas, solicitamos a la entidad aclarar cual debe ser la calidad de dichas agencias internacionales, es decir, solicitamos aclarar si pueden ser agencias nacionales que presten servicios internacionales o deben ser agencias que su domicilio principal este situado en el exterior.	Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas internacionales.
2	La entidad en el numeral 4.2 Criterios de Evaluación, estableció como factor de evaluación la propuesta económica, a la cual se le otorgará un total de 65 puntos, 35 para el tarifario (sin incluir transporte), y 30 puntos para la comisión. Se estableció que “El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, comparado con la más económica” y que “El proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica. No se admitirán propuestas con 0% de comisión”. Por lo anterior observamos a la entidad que sea modificado el método de evaluación establecido para la propuesta económica, teniendo en cuenta que asignar el puntaje al menor valor es un riesgo que corre la entidad en la realidad que vivimos actualmente por la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado de forma directa a los operadores logísticos de todo tipo de eventos, motivo por el cual se solicita a la entidad otorgar al presente proceso otro método de evaluación, tal como el método de TRM y que puede incluir media aritmética, media geométrica, menos valor, entre otros y así garantizar que la prestación del servicio no se va a ver afectada por la situación actual.	Como parte del ejercicio responsable que debe realizar el proponente al momento de presentar su oferta, es que la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AVIATUR S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	Solicitamos a la entidad aclarar que la carta de presentación debe llevar firma digital conforme se presentara toda la propuesta, la presentación en original como lo establece el numeral 3.2.1.1, no es viable en las actuales circunstancias, toda vez que no es claro en que momento, el sector del turismo sea autorizado por el gobierno nacional a movilizarse, debido a la Pandemia del Covi-19 “2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar copia del poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. La propuesta deberá ser presentada en digital y radicadas mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo indicada en el numeral 2.5 y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente invitación 3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.” Reiteramos la necesidad de no solicitar documentos en original ni radicación física, dado que el sector Turismo no ha sido autorizado a regresar a su actividad normal, por las actuales circunstancias del Covi-19 Se propone respetuosamente a la entidad se permita a través de un medio electrónico.	En el numeral 2.6. de los términos de referencia se establece: “El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo indicadas en el numeral 2.5. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la propuesta”
2	Solicitamos a la Entidad permitir la presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2019, sin embargo la información que se encuentra en firme en el RUP es la del año 2018. Los términos para la actualización del RUP fue decretada hasta junio de 2020 y Aviatur SAS se acoge a lo aquí descrito.	Se pueden presentar los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2019, comparativos con el año 2018. Tener en cuenta las observaciones del Numeral 3.3.1.1. <i>“deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo”</i>
3	Solicitamos a la Entidad aclarar si los valores del tarifario se deben presentar con o sin Iva incluido, toda vez que en el primer y segundo párrafo se contradice y manifiesta que, de no presentarse la cotización con todos los costos, incluyendo todos los impuestos, tasa y gravámenes se entiende que la cotización los incluye. Y en su primer párrafo manifiesta que no se debe incluir el IVA. 4.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA (65 PUNTOS) “El proponente deberá presentar la oferta económica y especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los ítems del tarifario correspondiente a Colombia deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin incluir IVA. Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes”.	Se ajusta. Toda la propuesta debe presentarse sin IVA. Ver adenda No. 1.

4	Solicitamos a la entidad, que, para obtener una mayor pluralidad de oferentes en el actual proceso, se ajuste el nivel de endeudamiento a: menor al 76% "3.3.2.2. Nivel de Endeudamiento El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula"-	El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%)
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PIDAMOS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el numeral pide la entidad 3.4.1.2. Realización de actividades y/o eventos 3.4.1.2.1. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional Solicitamos a la Procolombia que aumente a los últimos 6 años los contratos ejecutados, solicitud que se hacen en vista que la experiencia que piden es muy específica y son 9 certificaciones de experiencia de diferentes clientes. Además no hemos obtenido respuesta a los clientes que le hemos solicitado certificaciones, entendiendo la situación actual.	El plazo se ampliará a 5 años. En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato. Ver adenda No. 1.
2	3.4.1.1 Cobertura del Proponente •□ El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas. Pedimos a la entidad que se pueda presentar un aliando en servicios de operador turístico o uno de tour turísticos, ya que son objetos sociales muy diferentes.	Esto es posible según el numeral 3.1. "Quienes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 donde indica que se cuenta con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio.

3	En el numeral 3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos. Solicitamos a la entidad, cordialmente, se elimine esta solicitud de experiencia, porque es una experiencia específica para las empresas de sector turístico o agencia de viajes que tienen este tipo de planes y servicios. Nosotros los operadores logístico lo que hacemos es contratar una empresa especializada en este sector para cumplir los requerimientos de los clientes. Y en las certificaciones de experiencia de los clientes no las expiden tan detalladamente. También solicitamos a la entidad que para el cumplimiento de este requisito se pueda certificar una sola condición, quedando así este requerimiento: Cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas o guianza o tours o activaciones en eventos.	La solución a este punto se da en el numeral 3.1. "Quienes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 donde indica que se cuenta con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio.
4	Igualmente en este numeral solicitan: en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Pedimos a la entidad que para el cumplimiento de este requisito, se pueda en una sola actividad, lo que no significa que se haya prestado el servicio, solicitamos esto porque en la certificación de experiencia que emiten las empresas no están todos estos ítem y solicitarla con todos los detalles, no las van a expedir en vista de la situación actual de confinamiento.	Las certificaciones deben incluir todos los servicios requeridos. En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1. La certificación del contrato ejecutado puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
5	En nuestro caso nosotros ejecutamos eventos y logística para muchas empresas que son intermediarios, por ejemplo agencias de publicidad, centrales de medios u Operadores de Congresos y Eventos OPC. Por lo cual pedimos a la entidad que tengan en cuenta estas certificaciones de experiencia.	Se elimina esta restricción, siempre y cuando, ésta especifique el servicio y esté alineado con el objeto de los términos de referencia. Adicionalmente, esta certificación debe estar expedida por quien contrato el servicio con pidamos directamente. Ver adenda No. 1.
6	3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo, es un solo ejecutivo de cuenta?	Son 3 ejecutivos de cuenta. Esta información se encuentra en el numeral 2.2.12.

7	3.4.1.4 Registro Nacional de Turismo El proponente debe presentar copia del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones vigente, solicitamos que también se adiciones agencia de viajes porque estas empresas tienen la experiencia en actividades turísticas, guianza, tours y actividades en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional. O que para las uniones temporales o presente un solo integrante de la unión temporal.	El proponente también puede ser agencia de viajes además del Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones y en caso de presentar propuesta conjunta (uniones temporal o consorcio), cada uno de sus integrantes, deberá presentar su RNT, en caso de ser prestador de servicios turísticos. Ver adenda No. 1.
8	Pedimos a la entidad que como soporte para la experiencia se puedan anexar facturas al cliente.	Esto no es posible. En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PLATAFORMA DE COMUNICACIONES S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Se debe acreditar experiencia $\geq$ al presupuesto oficial?	No se está pidiendo acreditar la experiencia en presupuesto, sino en la cantidad de personas.
2	De acuerdo con el requerimiento "El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas." Solicitamos a la Entidad, de conformidad con el objeto del presente proceso y en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y garantizar el principio de oportunidad, modificar el requerimiento a "El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y/o tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas."	No son excluyentes, debe presentarse la oferta de todos los servicios requeridos en los términos. La solución a este punto se da en el numeral 3.1. "Quiénes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 donde indica que se cuenta con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio.
3	De acuerdo con el requerimiento "El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas." Donde se aclara que "4 hace referencia a operadores logísticos y de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones" Solicitamos a la Entidad, de conformidad con el objeto del presente proceso y en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y garantizar el principio de oportunidad, modificar el requerimiento a "4 hace referencia a operadores logísticos de eventos, operadores logísticos de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones"	No se requiere modificación debido a lo comunicado en el numeral 3.1: "Quiénes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 donde indica que se cuenta con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio.

4	De acuerdo con el requerimiento "3.4.1.2.1. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes." Solicitamos a la Entidad, de conformidad con el objeto del presente proceso y en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y garantizar el principio de oportunidad, modificar el requerimiento a "Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento al menos tres (03) de los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo." Este requerimiento se realiza teniendo en cuenta que: - La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúan con sus actividades - No limitar la pluralidad de oferentes al contar con todos los servicios, permitiendo certificar al menos cuatro (04) de los siete (07) servicios descritos por la Entidad. - No limitar la experiencia con un mínimo de asistentes, toda vez que es común que los objetos, como por ejemplo el del presente proceso, no discrimina esta información y las Entidades públicas y/o privadas certifican la experiencia basados en el objeto contratado y no se detalla este tipo de información, por lo que solicitamos a la Entidad en aras de garantizar una pluralidad y principio de oportunidad, eliminar este requerimiento.	El plazo se ampliará a 5 años. Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción. Ver adenda No. 1.
5	De acuerdo con el requerimiento "3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes. Solicitamos a la Entidad, de conformidad con el objeto del presente proceso y en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y garantizar el principio de oportunidad, modificar el requerimiento a "3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de alguna de las siguientes actividades turísticas, guianza, tours o activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado en el mismo evento al menos tres (03) de los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y/o terrestres, alimentos y bebidas, entradas y/o permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Este requerimiento se realiza teniendo en cuenta que: - La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúan con sus actividades - No limitar la pluralidad de oferentes al contar con todos los servicios, permitiendo certificar al menos cuatro (04) de los siete (07) servicios descritos por la Entidad. - No limitar la experiencia con un mínimo de asistentes, toda vez que es común que los objetos, como por ejemplo el del presente proceso, no discrimina esta información y las Entidades públicas y/o privadas certifican la experiencia basados en el objeto contratado y no se detalla este tipo de información, por lo que solicitamos a la Entidad en aras de garantizar una pluralidad y principio de oportunidad, eliminar este requerimiento.	El plazo se ampliará a 5 años. Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción. Ver adenda No. 1.
6	De acuerdo con el numeral 3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo "El proponente debe contar con un equipo base requerido en el numeral 2.2.12. de la presente invitación y para la prestación de servicios de Operador Logístico Nacional, para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Fam Trips, Press Trips, Viajes de incentivos, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por PROCOLOMBIA", solicitamos a la Entidad aclarar el perfil que debe tener el equipo de trabajo, toda vez que no es claro.	Los perfiles requeridos se encuentra en el documento en el numeral 2.2.13.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IMAGROUP COLOMBIA S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	La entidad en el numeral 4.2 Criterios de evaluación, estableció como factor de evaluación la propuesta económica, a la cual se le otorgará un total de 65 puntos, 35 para el tarifario (sin incluir transporte), y 30 puntos para la comisión. Se estableció que “El proponente que presente el tarifario más económico obtendrá el máximo puntaje, comparado con la más económica” y que “El proponente que presente el porcentaje de comisión por actividad más económico obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcional comparado con la más económica. No se admitirán propuestas con 0% de comisión”. Por lo anterior observamos a la entidad que sea modificado el método de evaluación establecido para la propuesta económica, teniendo en cuenta que asignar el puntaje al menor valor es un riesgo que corre la entidad en la realidad que vivimos actualmente por la pandemia que se vive a nivel mundial y a nivel nacional desde el mes de marzo, la cual ha afectado de forma directa a los operadores logísticos de todo tipo de eventos, motivo por el cual se solicita a la entidad otorgar al presente proceso otro método de evaluación, tales como Media aritmética o Media geométrica, para garantizar que la prestación del servicio no se va a ver afectada por la situación actual.	Como parte del ejercicio responsable que debe realizar el proponente al momento de presentar su oferta, es que la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida.
2	En el numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente y en el numeral 3.4.1.1 Cobertura del Proponente, la entidad establece que “El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de minimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas”. Referente a lo establecido de la obligación de presentar minimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias4 internacionales con las que tengan alianzas, solicitamos a la entidad aclarar cual debe ser la calidad de dichas agencias internacionales, es decir, solicitamos aclarar si pueden ser agencias nacionales que presten servicios internacionales o deben ser agencias que su domicilio principal este situado en el exterior.	Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas a nivel nacional o internacional. Parte del aprendizaje que hemos tenido durante los años de ejecución de este tipo de contratos es que en ocasiones cuando se trata de agencias aliadas extranjeras presenta mayores beneficios económicos y logísticos.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CENTURY MEDIA S.A.S		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos a la Entidad ampliar el término de respuesta definido en los numerales 2.2.4 y 2.2.5 del alcance técnico del objeto, toda vez que 24 horas es un tiempo demasiado corto para resolver y definir todo lo concerniente a las reservas de tiquetes aéreos y hospedaje. Es importante aclarar que si bien los operadores logísticos cuentan con contactos directos para satisfacer las necesidades de reservas de tiquetes aéreos y hospedaje, siguen siendo meros intermediarios supeditados a la disponibilidad que brinden los hoteles y aerolíneas, ya son éstos últimos los que deciden si abren o no cupos o espacios para las necesidades de FIDUCOLDEX. En atención a lo anterior, solicitamos que se amplié el término de respuesta a 36 horas, con lo cual no sólo se da un espacio para que el proveedor logre conseguir las reservas solicitadas, sino también para la supervisión cancele el requerimiento sin perjudicar al operador logístico.	No se acepta la modificación. Consideramos que el tiempo de respuesta es el adecuado, incluso actualmente tenemos respuesta en menos tiempo del aquí expuesto.
2	Solicitamos a la Entidad que defina la expresión “Buena categoría a nivel nacional”, toda vez que la misma resulta subjetiva e impide hacer un ejercicio objetivo y lógico que permita definir los elementos esenciales para el cumplimiento del numeral 2.2.10.	Nos referimos a restaurantes de renombre con buenos estándares de calidad y servicio. ProColombia entregará un listado de restaurantes que se ajusten al perfil de la actividad que se esté realizando.
3	Solicitamos se nos aclare si cuando se contraten servicios de producción externa no ejecutados por el proponente seleccionado se debe presentar o no la factura de los proveedores externos, o solo se requerirá como soporte la cotización presentada a FIDUCOLDEX.	Para los servicios prestados, se debe presentar fotocopia de la factura presentada por el proveedor externo.

4	El numeral 2.2.32 del alcance técnico del objeto define que el contratista debe garantizar que el 30% de alquiler del material y/o contratación de terceros necesarios para la realización de las actividades sea realizado en la ciudad del evento, es decir Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Armenia, Santa Marta o Pereira. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Entidad que elimine dicha imposición dado que de manera directa interfiere en la capacidad operativa del futuro contratista al impedir que éste proyecte y negocie las mejores tarifas que puedan brindarle el mercado, al igual que anula los beneficios que éste tenga con sus proveedores de confianza, hecho que de manera directa afectaría a FIDUCOLDEX, ya que generaría la probabilidad de aumento de costos en los servicios a contratar.	El proponente deberá brindar las mejores tarifas y beneficios del mercado con sus proveedores de confianza en las ciudades en donde se presten los servicios. ProColombia al realizar sus evento en otras ciudades, tiene la responsabilidad de generar empleo en las mismas y así mismo, por experiencia, los costos locales en cuanto a contratación de terceros y prestación de servicios son más favorables que si se llevaran estos mismos de otras ciudades diferentes a la de la realización de la actividad.
5	Solicitamos a la Entidad que permita la acreditación de experiencia partir de subcontratos celebrados con otros operadores logísticos, dado que no existe ninguna razón objetiva para que FIDUCOLDEX discrimine dichos actos a través de los cuales se prestó la organización y desarrollo de eventos o actividades BTL. Lo anterior se soporta en el hecho que a pesar de ser subcontratistas, muchos operadores logísticos prestaron los servicios esenciales de planeación y ejecución de una evento, tales como suministro de mobiliario, gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos y bebidas, entre otros, e incluso en algunos casos fueron los subcontratistas los que prepararon el evento en coordinación con el contratante principal sin contar con la participación del operador que los contrato. También debemos precisar que no se encuentra en el manual de contratación donde se establezca una sanción discriminatoria a la experiencia adquirida por parte de los contratos ejecutados en calidad de subcontratación, por lo cual no comprendemos el elemento jurídico de la Entidad para emitir dicha prohibición. En atención a todo lo expuesto, y en virtud del principio de igualdad, le solicitamos a la Entidad que elimine la nota 1 del numeral 3.4.1.2 de los términos de referencia del proceso, ya que no existe una razón objetiva y libre de vicio que justifique la exclusión de experiencia a partir de subcontratos celebrados entre operadores logísticos.	Para las certificaciones de experiencia, tener en cuenta los aspectos indicados en los términos de referencia: 3.4.1 Experiencia específica del proponente. NOTA 6 Aspectos a tener en cuenta en las certificaciones
6	Solicitamos a la Entidad que las condiciones de los eventos mencionados en el numeral 3.4.1.2.2 de los términos de referencia sean modificadas, en el sentido de no limitar los eventos a contratos relacionados con actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, toda vez que la ejecución de ese tipo de proyectos es bastante limitada en el gremio de operadores logísticos dado que principalmente son dos los entes que ejecutan contratos así, PROCOLOMBIA y FONTUR. Teniendo en cuenta lo anterior, y en observancia que los requerimientos solicitados para los eventos del numeral 3.4.1.2.2 no tienen un factor técnico diferencial, sugerimos a la Entidad que requiera la acreditación de un número similar a 5 o más eventos con un aforo igual o superior a 25 personas, que se hayan ejecutado en cualquier parte del territorio nacional.	No se acepta la modificación, toda vez que los servicios solicitados están enmarcados en las actividades allí expuestas y el número de personas es el mínimo habitual que convoca ProColombia para las actividades de promoción.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SARA GAMBOA

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	Solicitamos a la entidad dar su concepto y criterio interpretativo con respecto a la siguiente situación, que puede presentarse con las Certificaciones Contractuales de Experiencia, a saber: Es común que las certificaciones de experiencia contengan de manera general la información de las actividades realizadas dentro del contrato, y que en ellas se incluyan también de manera general los servicios prestados, tales como gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo, los cuales son requeridos por La Fiduciaria. Adicionalmente, también es completamente común en el sector de los operadores logísticos, que después de realizar una descripción general de las actividades, obligaciones y servicios prestados, se incluya un listado con la relación de los eventos desarrollados en el marco de cada contrato, ese listado normalmente incluye Nombre del Evento, Fecha del Evento y Número de Asistentes, pero no determina para cada evento de manera específica los servicios prestados, porque ya se encuentran indicados de manera general y la entidad contratante los entiende incluidos en todos los eventos. Al respecto, podría interpretarse que si un contrato de manera general incluye la prestación de esos servicios, todos los eventos que se lleven a cabo durante su ejecución incluirían también los mismos servicios, o bien podría darse una interpretación restrictiva y exigir que la certificación contractual indique en cada uno de los eventos enlistados los servicios efectivamente prestados, lo cual es mucho más difícil y escaso en el sector, como se explicó. Por lo anterior, y dado que existen múltiples interpretaciones sobre la manera de acreditar el requisito de experiencia exigido, solicitamos a La Fiduciaria nos aclare cuál es el concepto y el criterio que aplicará en la evaluación de las ofertas en este requisito, para evitar ambigüedades determinando reglas claras y objetivas en el proceso. Siendo el correcto para nosotros permitir que se describan las actividades de manera general y no que obligatoriamente se indique para cada evento los servicios prestados, ya que lo último se aleja de la realidad del mercado, como se explicó.	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción.
2	La entidad establece que las certificaciones para acreditar la experiencia deben corresponder a contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, y tal requisito se considera desproporcionado, pues la experiencia adquirida por un proponente no caduca o se vence con el paso del tiempo. Por lo anterior, solicitamos a la entidad que se amplíe el requisito y permita que se aporten contratos ejecutados durante los últimos CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre de la presente oferta.	Se acepta la modificación, el plazo se ampliará a 5 años.
3	En el numeral 4.2.1. de los TDR, se menciona el numeral 3.3.1.2, el cual es incorrecto, por lo que consideramos importante que se indique de manera detallada si la experiencia adicional puede corresponder a cualquiera de la exigida en los numerales 3.4.1.2.1 y 3.4.1.2.2, es decir, si se pueden presentar certificaciones adicionales puntuables tanto para acreditar "Realización de Eventos a Nivel Nacional" como para acreditar "Realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional", indistintamente si las 5 certificaciones son de uno u otro tipo.	Se aclara el numeral al 3.4.1.2.1, sin embargo, las certificaciones habilitantes deben ser diferentes a las calificables. Las certificaciones habilitantes contenidas en el numeral 3.4.1.2.1. deben corresponder a los servicios allí descritos y las certificaciones en el numeral 3.4.1.2.2. deben corresponder a los servicios allí descritos. Ver adenda No. 1.

4	Adicionalmente, solicitamos de manera respetuosa que se disminuyan los servicios requeridos en el numeral 3.4.1.2.1 de los TDR para las certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. De manera que se eliminen los servicios de traducción que no se requieren para todos los eventos realizados por la entidad, o que la totalidad de servicios pueda ser acreditada de manera conjunta entre las dos certificaciones habilitantes, y a su vez, entre las cinco certificaciones puntuables. Solicitamos también que se reemplacen los servicios de “gestión y alquiler de salones”, por “servicios de alquiler de espacios”, lo cual es más amplio y cubre mayores posibilidades, así como que se reemplace el término “reservas hoteleras” por servicios de alojamiento que es más usado en el sector.	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción. Se aceptan las modificaciones, se colocará: 1) Gestión y alquiler de espacios. 2) Reservas hoteleras y servicios de alojamiento. Ver adenda No. 1.
5	Solicitamos a la entidad que se elimine lo relativo a la Responsabilidad Social Empresarial que otorga 10 puntos, pues ese criterio no garantiza la idoneidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato y en cambio si se convierte en un elemento discriminatorio que limita el derecho a la participación y la pluralidad de oferentes.	La Responsabilidad Empresarial constituye la adopción por parte de las empresas de una visión sistémica de la sociedad en donde se impacta positivamente a través de factores sociales, ambientales y económicos. Es por ello que, para la <u>entidad contratante es un factor ponderable por lo que</u>
6	Por último, y considerando que en el proceso con el mismo objeto realizado por la entidad en el año 2019 no se dio publicidad al Informe de Evaluación Preliminar, ni a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad, ni a las respuestas de los mismos por parte de los proponentes, ni al Informe de Evaluación Definitivo, solicitamos que en el proceso actual del año 2020 si se garanticen los principios de transparencia y publicidad, y se realice una modificación al cronograma del proceso mediante Adenda, incluyendo las fechas en que se publicaran los siguientes documentos: • Fecha Publicación Informe de Evaluación y Requerimientos de Subsanación. • Plazo Máximo para subsanar y presentar observaciones al Informe de Evaluación. • Fecha Publicación Respuestas de la entidad a Observaciones al Informe de Evaluación. • Fecha publicación Informe de Evaluación Definitivo. Lo anterior, en atención a que a pesar de que el presente proceso se regula por las disposiciones del derecho privado, priman los principios de publicidad y transparencia por corresponder a recursos públicos administrados por el Fideicomiso.	Los principios de publicidad y transparencia se materializan en el presente proceso de selección a través de las publicaciones de sus diferentes etapas, motivo por el cual no es dable aceptar la sugerencia de incluir una etapa más dentro del proceso de evaluación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR QUINTA GENERACIÓN S.A.S.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	El numeral 1.5 "REQUIMIN APLICABLE" de los Términos de Referencia establece que el presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el mismo documento y en la ley. No obstante este proceso se rige por las disposiciones del derecho privado, también le son aplicables los principios constitucionales al debido proceso, transparencia y publicidad, considerando que los recursos a ejecutar son públicos, ya que provienen del Fideicomiso PROCOLOMBIA, que es un patrimonio autónomo creado por Ley y constituido mediante contrato celebrado entre la Nación -hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., Fiducoldex. Actualmente, el Fideicomiso PROCOLOMBIA está encargada de administrar los recursos del programa Imagen País, representado por la marca Colombia es Pasión, los cuales son recursos públicos. Adicionalmente, la Fiduciaria como sociedad de economía mixta con 89.11% de participación estatal, es una entidad sujeta a control fiscal y rinde cuentas detalladas por el patrimonio de la Fiduciaria y del Fideicomiso. Por lo anterior, y considerando que la administración de los recursos públicos siempre debe estar enmarcada en los principios constitucionales al debido proceso, transparencia y publicidad, que permean tanto las disposiciones del derecho privado como del derecho público, solicitamos a La Fiduciaria, de manera atenta y respetuosa, que establezca dentro del procedimiento de la presente Invitación, etapas procesales que permitan garantizar los referidos principios, en las que se den a conocer a todos los interesados del proceso el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas, los requerimientos de subsanación realizados, las respuestas que se efectúen a esos requerimientos, y el Informe de Evaluación Definitivo. Así mismo, solicitamos que se garantice la transparencia del proceso y se determinen los mecanismos para que los proponentes puedan conocer las ofertas presentadas por los demás participantes en el proceso, ya que en la página web de La Fiduciaria no se publican las ofertas presentadas, y por el confinamiento preventivo obligatorio no será posible solicitar copia física de las mismas. Además, considerando que en este proceso las propuestas se deben enviar por correo electrónico nos surgen inquietudes con respecto a cómo se va a garantizar la selección objetiva, la transparencia y la publicidad por ese medio. A continuación, se muestra que al igual que el cronograma del año 2019 (donde no conocimos cómo evaluó la entidad, ni los documentos de las ofertas de los demás proponentes) este año el proceso no contempla ninguna de las etapas antes mencionadas, lo cual, como se explicó, vulnera los principios al debido proceso, transparencia y publicidad.	Los principios de publicidad y transparencia se materializan en el presente proceso de selección a través de las publicaciones de sus diferentes etapas, motivo por el cual no es dable aceptar la sugerencia de incluir una etapa más dentro del proceso de evaluación.
2	Considerando que la presentación de la propuesta se realizará de manera virtual por correo electrónico, es necesario que la entidad ajuste los Términos de Referencia en los siguientes numerales, ya que se encuentran redactados como si la presentación aún fuera de manera física. Se resaltan en amarillo los apartes que consideramos deben actualizarse al requisito de presentación de la propuesta digital, a saber: "3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación." "3.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente. Esta garantía deberá presentarse en físico, acompañada con el soporte de pago de la prima." "3.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica. Los documentos y formularios FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo 3) y FTGRI23 "FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA PROponentes – PROVEEDORES" – (Anexo 4) deberán presentarse en original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: "DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE"."	Teniendo en cuenta que la propuesta se presentará de manera virtual por correo electrónico, todos los documentos solicitados deben ser convertidos a un programa que permita su digitalización y agrupación para la presentación de la propuesta.

3	En el numeral 3.4.1.2. "Realización de actividades y/o eventos" de los Términos de Referencia, La Fiduciaria establece que las certificaciones de los contratos ejecutados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, al respecto nos permitimos realizar las siguientes consideraciones: Las certificaciones contractuales de experiencia no tienen una fecha de vigencia, es decir, una vez expedidas no tienen un tiempo límite de su validez, por cuanto la experiencia adquirida por el proponente no se vence. En la realidad del mercado y del sector, una vez finaliza un contrato es mucho más fácil certificar estando dentro de un periodo de tiempo corto, lo efectivamente ejecutado en el contrato con el nivel de detalle que se requiere, ya que se tiene la información y el conocimiento reciente. Las entidades que expiden estas certificaciones, tanto públicas como privadas, no las expiden constantemente, y por ello los contratistas y proveedores contamos sólo con una o varias, pero normalmente no tienen una fecha de expedición reciente. Se resalta que en este mismo proceso en el año 2019, La Fiduciaria modificó este requisito mediante Adenda N° 1, en los siguientes términos: "Las certificaciones para ser validas dentro de la evaluación deberán evidenciar lo siguiente: (...) - Fecha de expedición (Emitidas desde la culminación del respectivo contrato hasta la fecha del cierre del presente proceso, siempre y cuando estén dentro de los últimos tres (3) años)". Por lo anterior, solicitamos que se permita en este proceso que las Certificaciones para acreditar la experiencia, tanto la habilitante como la adicional, puedan tener una fecha de expedición desde la culminación del respectivo contrato hasta la fecha del cierre del presente proceso, siempre y cuando estén dentro de los últimos tres (3) años.	En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato. Se acepta la modificación del último punto mencionado. Se ampliará a 5 años.
4	La Nota 5 del numeral 3.4.1.2. de los TDR establece: "NOTA CINCO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las cuatro (4) primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta" (Subrayas por fuera del texto original) Agradecemos aclarar la contradicción, ya que el número máximo de certificaciones serían cuatro (4), pues los numerales 3.4.1.2.1.y 3.4.1.2.2. requieren cada uno acreditar dos contratos para un total de cuatro	Se acepta la sugerencia y se aclara. Ver adenda No. 1.
5	En el numeral 4.2.1. "Experiencia (25 Puntos)" de los TDR, se hace referencia a un numeral incorrecto (3.3.1.2), el cual no corresponde a la numeración de la Experiencia Habilitante de esta Invitación.	Se acepta sugerencia y se corrige. Ver adenda No. 1.
6	En el numeral 3.4.1.2.1. de los TDR se establece en la parte final que "Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes", por lo que solicitamos a la entidad aclarar si es posible presentar una certificación que contiene la relación de varios eventos ejecutados dentro del contrato, pero señalando y resaltando los DOS EVENTOS para que se consideren en este proceso, ya que como está redactado el requisito en este momento da a entender que sólo sería posible aportar un certificado que tuviera un solo evento, lo cual vulnera el principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes, pues es común que en el marco de un contrato de este tipo se realicen varios eventos.	No se acepta la modificación. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción.
7	Solicitamos a la entidad permitir que los servicios requeridos en el numeral 3.4.1.2.1. de los Términos de referencia, sean acreditados entre las dos certificaciones de experiencia, de manera que se acrediten conjuntamente, considerando que la necesidad de la entidad es que el proponente demuestre que tiene experiencia en la prestación de este tipo de servicios, sin que sea relevante que hubiere prestado todos los servicios en la totalidad de los contratos.	

8	El numeral 3.4.1.1 "Cobertura del Proponente" de los TDR indica que el proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas. Con respecto a lo anterior, solicitamos aclarar las siguientes inquietudes: a) La oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional corresponde a la propuesta económica del presente proceso? O debe ser un documento adicional y en ese evento que se debe ofertar?. Lo anterior en consideración a que al requerir el brochure de manera adicional a esta, no se puede asumir que la propuesta corresponda al portafolio de servicios del proponente, por lo que solicitamos aclaración en este sentido. b) El Brochure que se debe presentar sólo es el del proponente? O también se tienen que presentar los Brochure de las dos (2) agencias internacionales aliadas? c) La Fiduciaria define el concepto de "Agencias Internacionales" como nota al pie de página, así: "Hace referencia a operadores logísticos y de transportes, agencias prestadoras de servicios turísticos, empresas cuyo objeto incluya los servicios requeridos en las certificaciones", solicitamos aclarar si para acreditar que el objeto de los aliados incluya "los servicios requeridos en las certificaciones" bastará con que la certificación de la alianza aportada indique la capacidad del aliado para la prestación de todos o algunos de estos servicios? O tendría que referirse a todos y cada uno de los servicios exigidos en los numerales 3.4.1.2.1 y 3.4.1.2.2 de los Términos de referencia? O podría presentarse una alianza que certifique los servicios del numeral 3.4.1.2.1 y otra para que se certifiquen los del numeral 3.4.1.2.2? d) Qué requisitos deben contener las Alianzas y que documentación adicional del aliado se tendría que aportar?	a) La oferta de servicios es independiente a la propuesta económica. b) El brochure que se debe presentar es solo el del proponente. c) La alianza es posible según el numeral 3.1. "Quienes pueden participar" de la Invitación Abierta 612 donde indica que se cuenta con la posibilidad de participar uniendo esfuerzos con otras empresas del sector, mediante la conformación de una unión temporal o de un consorcio. d) Se debe presentar certificado firmado por la empresa aliada donde se demuestra la alianza con el PROPONENTE. Ver adenda No. 1.
9	Por otra parte, solicitamos aclarar si junto con la propuesta es necesario presentar las hojas de vida y los documentos académicos y de experiencia del Equipo de Trabajo Base requerido en el numeral 2.2.12. de los Términos de Referencia. En caso de que si se requieran aportar estos soportes junto con la propuesta, solicitamos a La Fiduciaria definir el perfil del personal requerido, en términos de indicar los títulos profesionales o técnicos exigidos y el tiempo y requisitos de la experiencia específica que deben tener, ya que en los numerales 2.2.12 y 2.2.13 estos aspectos no se incluyen detalladamente, como se muestra a continuación: "2.2.12. Poner a disposición de PROCOLOMBIA un equipo de trabajo de mínimo tres (3) personas (ejecutivos) de dedicación exclusiva, que coordinen, realicen seguimiento y ejecuten todos los requerimientos de PROCOLOMBIA. Asimismo, el Proponente al que le sea adjudicado el contrato deberá estar en capacidad de atender múltiples solicitudes en los tiempos requeridos, cuando se presenten eventos paralelos, lo anterior dependiendo de la complejidad y los requerimientos de PROCOLOMBIA. 2.2.13. Ejecutar el objeto contractual con el equipo de trabajo presentado en la oferta el cual debe ser adecuado, calificado y suficiente en cantidad y disponibilidad de tiempo para el correcto manejo de la cuenta según las necesidades de PROCOLOMBIA. El equipo de trabajo presentado en la propuesta debe contar con la experiencia en el manejo de eventos, para demostrar sus capacidades estratégicas de realización de actividades, organización de eventos, conocimiento en la herramienta office, manejo de presupuestos en Excel, atención al cliente, vocación al servicio, poder negociación, trabajo bajo presión, para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades diarias de PROCOLOMBIA. NOTA: Los eventos deben estar acompañados por uno de los ejecutivos de acuerdo su tipo de evento v/o necesidad. Si por fuerza mayor debe retirarse, debe hacer entrega de la agenda del evento a un coordinador en sitio. El cubrimiento de los eventos no debe	Si es necesario adjuntar las hojas de vida, pero no se deben presentar los documentos adicionales mencionados en este punto por el proponente, esos documentos se solicitaran al momento de la suscripcion del contrato. Verificar la información en el numeral 3.4.1.3 en el punto 1. Los perfiles deseados por la entidad son los que ya se encuentran expuestos en el documento en el numeral mencionado por el proponente (2.2.13).
10	De manera comedida solicitamos que se aclare la manera como se evaluará el indicador de capital de trabajo pues no es clara la Invitación en el numeral 3.3.2.3. cuando dice: "El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación presentado".	El capital de trabajo se determinará de acuerdo con el valor máximo que <u>estimó</u> Procolombia internamente para la oferta. Este se calculará con base en la formula presentada Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El máximo estimado calculado por Procolombia \$9,520,000,000, toda vez que este depende del tarifario que presenten.

11	Por último y con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista, eliminar la posibilidad de un desequilibrio en la ecuación contractual, la transparencia del proceso y evitar la presentación de precios artificialmente bajos, solicitamos que la propuesta económica, tanto el tarifario como el porcentaje de comisión, sea evaluada mediante Media Aritmética o Media Geométrica.	Como parte del ejercicio responsable que debe realizar el proponente al momento de presentar su oferta, es que la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida.
----	--	--

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DOUGLAS TRADE S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Con relación al numeral 3.4.1 Experiencia Específica del Proponente, donde la entidad establece el quesito de acreditar en cuatro (4) contratos reuniendo las siguientes condiciones: "3.4.1.2.1. dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes." "3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes." Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, con relación al numeral 3.4.1.2.1., se permita la acreditación de la experiencia habilitante, con contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre, dentro de los últimos diez (10) años, y que cuenten por lo menos con uno de los servicios solicitados puesto que, no es procedente incluir esta restricción elaboradas, al limitar la acreditación de la experiencia en varias actividades a la vez. Si bien la entidad goza de autonomía en la elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia de acuerdo con sus particulares necesidades, consideramos que estas deben garantizar la participación plural y activa de oferentes dentro del proceso, por consiguiente, los criterios de selección deben ser congruentes y comprender los elementos necesarios para llevar a cabo el contrato en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas. Adicionalmente con relación numeral 3.4.1.2.2., experiencia del proponente y teniendo en cuenta que las actividades turísticas, guianza, tour y actividades turísticas no corresponden al grueso del contrato y que por lo contrario lo que debería evaluar la entidad es la capacidad operativa del futuro contratista, sugerimos respetuosamente a la entidad se elimine y/o modifique este criterio de conformidad con lo siguiente: 1. Acreditación de 1 evento donde se hayan prestado los servicios de Alojamiento, alimentación, transporte, alquiler de espacios, sistema de registro, conectividad, material impreso. 2. Acreditación de 10 eventos simultáneos en máximo 02 certificaciones de contratos (realizados el mismo día, en diferentes ciudades o municipios). 3. Acreditación de experiencia en montaje y desmontaje de escenografía. 4. Acreditación de eventos internacionales o con participación de invitados internacionales. 5. Acreditación de eventos de más de 600 personas, donde se hayan prestado los servicios de alimentación y transporte como mínimo.	Se acepta la modificación, el plazo se ampliará a 5 años. Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. No significa que al adjudicar el contrato el proponente este exento de tener la capacidad de prestar todos los servicios inicialmente enunciados en los TDR. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción. Respecto a eliminar o modificar el numeral 3.4.1.2, no es posible debido a que es un requisito habilitante. Sumado a lo anterior, no se requiere experiencia en montaje y desmontaje de escenografía. Ver adenda No. 1.
2	Solicitamos a la entidad y de acuerdo con el numeral 4.2.2. Responsabilidad Social Empresarial, aclarar si la NTS-TS 006 -1, Sistema de Gestión para la Sostenibilidad Organizadores profesional de para Congreso, Ferias y Convenciones, cuenta también como una certificación de norma medioambiental para esta numeral	Aunque la Norma NTS-TS 006 -1, Sistema de Gestión para la Sostenibilidad Organizadores profesional de para Congreso, Ferias y Convenciones, no es específicamente para certificar sistemas de gestión ambiental, si aplica para este caso, ya que dentro de sus numerales exige la aplicación de prácticas con enfoque sostenible incluyendo aquellas que cubren los aspectos ambientales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTER EXPO COMPANY

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	13.2.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta: Esta garantía deberá presentarse en físico, acompañada con el soporte de pago de la prima. ¿Es necesario presentarla en físico, debido a la situación del país (Pandemia) la compañía está en Home Office y cuál sería su porcentaje (%)?	Teniendo en cuenta que la propuesta se presentará de manera virtual por correo electrónico, todos los documentos solicitados deben ser convertidos a un programa que permita su digitalización y agrupación para la presentación de la propuesta. Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.
2	23.2.1.7. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica: ¿Es necesario presentarla en físico, debido a la situación del país (Pandemia) la compañía está en Home Office?	Teniendo en cuenta que la propuesta se presentará de manera virtual por correo electrónico, todos los documentos solicitados deben ser convertidos a un programa que permita su digitalización y agrupación para la presentación de la propuesta.
3	34.2.4.1. TARIFARIO: El proponente deberá presentar tarifario Anexo No. 2. ¿Este tarifario que nos adjuntan el proponente debe regir única y exclusivamente al Anexo N- 2? O la compañía debe proponer según los ítems que conforman el punto 2.2 ALNANCE TECNICO DEL OBJETO?	El proponente tiene que presentar su propuesta con el tarifario indicado en el anexo 2. Adicionalmente, en el numeral 4.2.4 propuesta económica contiene una NOTA: "el proponente podrá ampliar los ítems del tarifario en concepto y valor, sin embargo, estos no serán objeto de calificación.....".
4	¿Los ítems que corresponde a Presencial y virtual, debemos cotizar las dos opciones?	Teniendo en cuenta que el cuestionamiento no obedece a un numeral específico de los términos, esto dependerá del requerimiento de cada tipo de actividad de promoción y una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá estar en la capacidad de responder a cualquiera de las dos modalidades.
5	¿En cuanto a los viajes internacionales de que cantidad estamos hablando?	Teniendo en cuenta que el cuestionamiento no obedece a un numeral específico de los términos, esto dependerá del requerimiento de cada tipo de actividad de promoción y una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá estar en la capacidad de responder bien sean uno o más viajes.
6	¿Qué clase de Hoteles podemos cotizar?	Teniendo en cuenta que el cuestionamiento no obedece a un numeral específico de los términos, esto dependerá del requerimiento de cada tipo de actividad de promoción y una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá estar en la capacidad de cotizar el tipo de hotel requerido por ProColombia, tanto con las tarifas corporativas que ya están asignadas a la entidad o una de menor valor.

7	¿En el transporte terrestre de que recorrido estaríamos hablando?	Teniendo en cuenta que el cuestionamiento no obedece a un numeral específico de los términos, esto dependerá del requerimiento de cada tipo de actividad de promoción y una vez adjudicado el contrato, la empresa deberá estar en la capacidad de responder a cualquier solicitud.
---	---	---

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR WENDY CAROLINA PEREZ

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Por medio de la presente y en aras de dar mayor pluralidad al proceso en referencia, solicito amablemente se modifique la experiencia en su literales 3.4.1 el cual indica: 3.4.1 Experiencia específica del proponente 3.4.1.1 Cobertura del Proponente El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico y tour operador nacional y/o internacional con sucursal en Colombia, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias internacionales con las que tengan alianzas. MOD. SOLICITADA: El proponente deberá presentar su oferta de servicios como operador logístico, acompañado del Brochure de su empresa y de mínimo dos (2) certificaciones de diferentes agencias nacionales con las que tengan alianzas.	No se puede realizar la modificación. Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas internacionales.
2	3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes. MOD. SOLICITADA: Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades logísticas a nivel nacional en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes.	No se acepta la modificación solicitada en cuanto al contenido, el cual se conserva de la misma forma como está redactado en los términos de referencia. Se acepta la modificación en cuanto al tiempo de las certificaciones y el plazo se ampliará a 5 años.
3	De igual manera reducir la cantidad de contratos a presentar para obtener la puntuación. EXPERIENCIA (25 PUNTOS) Los proponentes deberán presentar máximo cinco (5) certificaciones de su experiencia adicionales a las solicitadas como requisitos habilitantes en la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios en el mismo evento: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; e información general a los asistentes. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo con quinientos (500) asistentes. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.2. y las notas que lo complementan. MOD. SOLICITADA: Los proponentes deberán presentar máximo cinco (3) certificaciones de su experiencia adicionales a las solicitadas como requisitos habilitantes en la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado los siguientes servicios en el mismo evento: gestión y alquiler de salones; transporte, coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo; e información general a los asistentes. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo con quinientos (100) asistentes. Las certificaciones para ser válidas dentro de la evaluación deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 3.3.1.2. y las notas que lo complementan.	No se aceptan las modificaciones, lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	De acuerdo al numeral 3.1 "QUIENES PUEDEN PARTICIPAR" en lo señalado en el literal b) "El objeto social o actividad principal de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar..." solicitamos se considere sea modificado así: El objeto social o actividad principal y/o secundaria de por lo menos una de las partes deberá cumplir con el objeto de la convocatoria, las entidades podrán demostrar lo anterior mediante el certificado de existencia y representación legal y/o el registro único tributario.	El objeto social o actividad principal de cada proponente individual o integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar, la cual se verificará con el objeto social que aparece en el certificado de existencia y representación legal.
2	2. Según lo expresado en el numeral 3.2. "REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO" literal (i) "Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación" agradecemos se tenga en cuenta cumplir con este requisito mediante la verificación de las actividades económicas señaladas en el Rut del proponente, siempre y cuando estas actividades estén alineadas al objeto de la invitación.	El objeto social o actividad principal de cada proponente individual o integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar, la cual se verificará con el objeto social que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BTL GROUP		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	El objeto del contrato estipula que el futuro contratista PRESTARÁ SUS SERVICIOS de Operador Logístico Nacional para las Macrorruedas, Ruedas de Negocio, Agendas de Negocios, Encuentros Académicos, Eventos Institucionales, Ruedas de Prensa, Fam Trips, Press Trips, Viajes de incentivos, Eventos y Congresos y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad. Esto quiere decir que será el contratista quien tendrá a su cargo la COTIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTRATACIÓN de todos los servicios requeridos para este tipo de eventos?, de ser así, podrá establecer PROCOLOMBIA pagos directos a terceros? en caso de ser así, cuales serán las condiciones para que se puedan establecer pagos a terceros? Así mismo es importante se fije un % máximo del presupuesto oficial destinado a este criterio. De esta manera se evita que el 100% del presupuesto del contrato se destine a pagos y la única remuneración del contratista sea el % de comisión. Según el alcance técnico del numeral 2.2 el contratista gestionará una serie de servicios a nivel nacional no incluidos en el tarifario y según numeral 2.2.30 presentará dos cotizaciones para estos servicios. Tendrá la autonomía el contratista de buscar los proveedores para estos servicios?, de realizar las negociaciones y acuerdos comerciales? Cual será la intervención de PROCOLOMBIA con el trámite administrativo que se da a los proveedores que esta designe o que en la comparación de ofertas sean seleccionados?	El contratista tendrá a su cargo la COTIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTRATACIÓN de todos los servicios requeridos para este tipo de eventos. PROCOLOMBIA podrá solicitar pagos directos a terceros. La condición para la realización de pagos a terceros está en la nota del numeral 2.2.22. No es posible establecer un %, debido a que dependerá de los requerimientos específicos a realizarse en las actividades de promoción durante la vigencia del contrato. El proponente seleccionado tendrá la autonomía de buscar los proveedores para estos servicios, "así mismo, ProColombia podrá cotizar directamente a proveedor cuando lo considere y entregar esta información al proponente seleccionado...". El proponente seleccionado tendrá la autonomía de realizar negociaciones y acuerdos comerciales. Dependiendo del perfil de los asistentes al evento y de la complejidad del mismo, eventualmente ProColombia intervendrá en los trámites administrativos de selección de los proveedores.

2	El numeral 2.2.30 también señala: "Asimismo, PROCOLOMBIA podrá cotizar directamente a proveedores, cuando lo considere y entregar esta información al PROPONENTE seleccionado, así mismo podrá validar directamente los proveedores que fueron presentados por el PROPONENTE, y/o solicitar cotización al PROPONENTE de un proveedor seleccionado por PROCOLOMBIA, a fin de que el PROPONENTE y PROCOLOMBIA seleccionen y contraten la propuesta económica más favorable y/o la de mejor calidad a fin de que sea contratada por el PROPONENTE. De acuerdo a lo anterior PROCOLOMBIA podrá seleccionar "la oferta más favorable". Al respecto es preciso señalar que la expresión favorable es demasiado subjetiva y puede tener un sin número de interpretaciones y justificaciones que permitan el direccionamiento de proveedores desde la Entidad pese a ser más costosos que los postulados por el contratista, entre estas, que el proveedor propuesto por PROCOLOMBIA ha trabajado con anterioridad con ellos, que la empresa postulada por PROCOLOMBIA pertenece a su círculo de operadores afiliados a proyectos de turismo, responsabilidad asumida en la ejecución del proyecto, etc. Consideramos necesario se fijen condiciones OBJETIVAS de comparación entre las cotizaciones postuladas tanto por PROCOLOMBIA como el Contratista, una de estas es claramente el valor ofertado, ya que independiente de cual sea la menor oferta, la responsabilidad de la calidad y cumplimiento de los servicios recae únicamente en el contratista que contratará sus servicios. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PONDERABLES	No se acepta la solicitud, debido a que las condiciones que se plantean se analizan cuando se tiene la información de cotización, nombre del proveedor, servicio, ente otros y depende del perfil de los asistentes al evento y de la complejidad del mismo. Adicionalmente no solo se seleccionará la propuesta económica más favorable, también el criterio de selección puede ser la calidad, por eso se habla de y/o.
3	Con el fin de garantizar que el futuro contratista cuenta con una situación financiera saludable que le permita dar cumplimiento a sus obligaciones, solicitamos se ajusten los indicadores así: Capital de trabajo $\geq 50\%$, liquidez ≥ 2	Estos son dos de los tres indicadores establecidos que habilitan o inhabilitan a los proponentes. El capital de trabajo deberá ser como mínimo el cinco por ciento (5%) y la liquidez mayor o igual a uno (1).
4	Solicitamos especificar cuáles serán las actividades internacionales programadas por PROCOLOMBIA que justifican la necesidad de acreditar alianzas con agencias internacionales	No es posible indicar con anterioridad cuáles son los eventos internacionales programados por ProColombia, ya que estos eventos van surgiendo durante el año. Teniendo en cuenta que el objeto misional de Procolombia está relacionado con la promoción internacional, ProColombia requiere un proveedor que esté en la capacidad de prestar los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación a través de alianzas internacionales.
5	Solicitamos que el equipo de trabajo del numeral 3.4.1.3 sea presentada únicamente por el proponente seleccionado, previa suscripción del acta de inicio. De esta manera se agiliza el proceso administrativo de evaluación de ofertas y facilita su elaboración.	No se acepta la solicitud, el proponente debe cumplir con este requerimiento.
6	En cuanto a los criterios de ponderación del numeral 4.2.4.1 y 4.2.4.2 solicito que la evaluación se realice mediante media aritmética o geométrica. De esta manera se garantiza de parte de los proponentes ofrecimientos económicos objetivos que no resulten en precios artificialmente bajos.	Como parte del ejercicio responsable que debe realizar el proponente al momento de presentar su oferta, es que la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida.
7	Solicito aclarar si existe precios techo para los ítems que componen la oferta económica.	La oferta económica esta compuesta por dos ítems. 1) Numeral 4.2.4.2: Comisión por actividad. Indica que "ProColombia pagará un porcentaje mínimo de dos por ciento (2%) y máximo de cuatro por ciento (4%)..." 2) Anexo 2. Tarifario: No tiene techo.
8	Por último solicito que en ocasión a las respuestas y/o modificaciones que surgen a partir de las respuestas que de PROCOLOMBIA, se establezca una nueva etapa previo al cierre del proceso, donde se brinde la oportunidad a los proponentes de contra observar las respuestas o modificaciones que la Entidad realice.	El proponente puede continuar preguntando a lo largo del proceso de selección, sin embargo, la postura de FDX es que estos se toman como Derechos de Petición con tiempos mas cortos de respuesta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NVS S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Aclarar si dentro de las certificaciones de experiencia referidas en el numeral 3.4.1.2.2. las cuales deben evidenciar servicios prestados entre ellos personal de apoyo bilingüe, serán aceptadas los servicios de apoyo de traducción a lenguaje de señas, teniendo en cuenta que, este es una expresión por medio de códigos y que la misma presenta diferencias en su estructura de acuerdo al idioma que se maneje en la región. De esta manera se entiende como manifestación de códigos de la lengua; de este modo su interpretación es necesaria de traducción prestada por medio de apoyo bilingüe; ya que esto también debe verse como un apoyo a la NO discriminación social. Conocido lo anterior solicito a la entidad se permita aclarar que dentro de tal requerimiento será válido la prestación de servicio de traducción de lenguaje de señas.	Como mínimo las certificaciones deben contener los siguientes servicios: Alquiler de áreas, transporte, Alimentos & Bebidas y personal de apoyo. Adicionalmente, se podrá incluir el servicio de traducción simultánea de lenguaje de señas. Ver adenda No. 1.
2	Observar referente a la nota aclaratoria sobre que tipo de contratantes deben tener las certificaciones de experiencia de cada proponente. En la misma, la Entidad indica que no será válida la experiencia soportada por Contratos celebrados o expedidos por intermediarios u Operadores de Congresos y Eventos OPC. Conocido lo anterior me permito informar a La Entidad que nuestra larga trayectoria operativa nos ha permitido la posibilidad de contratar con gran número de entidades públicas, dentro de ellas y mas frecuente se encuentra la Agencia Logística de Fuerzas Militares la cual por su naturaleza jurídica se entiende como Operador Logístico, lo evidencia El Decreto 4746 de 2005 mediante el cual se creó la entidad, establece en los artículos 6° y 7° el objeto y las funciones generales de la entidad, las cuales enmarcan las actividades que desarrolla la entidad. Artículo 6°. Objeto. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares. Esta misma, cuenta con facultades de contratar con personas jurídicas, consorcios o uniones temporales para el cumplimiento de su objeto, tal y como lo reflejan los numerales 1, 2, 3 y 7 del Artículo 7 del Decreto 4746 de 2005, para lo cual refiero: ...1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto;... 2. Desarrollar los planes de apoyo logístico, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana;... 3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana;... 7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios, los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto. Cabe resaltar que el apoyo logístico que brinda la Agencia Logística de Fuerzas Militares se considera como un servicio integral y dentro de los cuales son incluidos el desarrollo y ejecución ceremonias, congresos académicos y de exposición, galas y diversidad de eventos que las Fuerzas Militares pueden requerir. De esta forma nosotros como contratistas de la Agencia Logística de Fuerzas Militares nos veríamos imposibilitados de participar del proceso que nos ocupa, limitando así el desarrollo y crecimiento empresarial de la nación, de esta forma La Entidad va en contra de los objetivos de PROCOLOMBIA, el cual tiene como objeto de hacer, citó y resaltó: Colombia Productiva también es un articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional con el objetivo de superar los cuellos de botella comerciales, normativos, arancelarios y no arancelarios que afectan la productividad y competitividad de la industria, especialmente de sectores que han sido identificados como importantes o estratégicos para el desarrollo productivo del país.. El caso de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, se repite con otro tipo de entidades de carácter Público que tienen la naturaleza de operadores logísticos; al caso lo son CORFERIAS- Bogotá, Plaza Mayor Medellín, Consulados y organizaciones de carácter Humanitario, las cuales brindan servicios logísticos integrales y son grandes contratantes.	Se elimina esta restriccion, siempre y cuando, ésta especifique el servicio y esté alineado con el objeto de los términos de referencia. Adicionalmente, esta certificación debe estar expedida por quien contrato el servicio con Pidamos directamente. Ver adenda No. 1.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROYAL PARK S.A.S

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

1	De acuerdo a lo establecido por la entidad en su numeral 3.4.1.2.1. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo quinientos (500) asistentes Solicitamos en aras de apoyar la pluralidad de oferentes e incentivar la libre competencia se establezca que la experiencia a relacionar sea en al menos los últimos 10 años, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades, por lo que a mayores años en el mercado mayor experiencia adquirida. Así mismo se solicita que se acredite una asistencia de al menos mínimo doscientos (200) asistentes. Por lo tanto se sugiere que la solicitud quede así: Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y actividades estén relacionadas con la realización de eventos a nivel nacional, en los cuales hayan prestado en el mismo evento los siguientes servicios: gestión y alquiler de salones, transporte, reservas hoteleras, traducción, coordinación de servicios, alimentos & bebidas y personal de apoyo. Cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo doscientos (200) asistentes	No es posible acceder a su solicitud, el plazo se amplió a cinco (5) años. Adicionalmente, lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínimos de los eventos mas complejos de PROCOLOMBIA, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción.
2	3.4.1.2.2. Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre de la presente oferta, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas, guianza, tours y activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y permisos a centros turísticos, personal de apoyo bilingüe. Esta certificación debe corresponder a un evento de mínimo veinticinco (25) asistentes. Se solicita de manera respetuosa a la entidad que dentro de las condiciones de experiencia solicitada sea opcional, así ; cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades turísticas y/o, guianza, y/o tours y/o activaciones en eventos turísticos, a nivel nacional o internacional, en las cuales hayan prestado los siguientes servicios: coordinación de alojamientos, traslados aéreos y terrestres, alimentos y bebidas, entradas y/o permisos a centros turísticos. Así mismo se solicita a la entidad suprimir el requerimiento de personal de apoyo bilingüe en razón a que la entidad está facultando al oferente a realizar la acreditación de su experiencia mediante actividades de operación logística nacional o internacional conforme a las condiciones establecida en e numeral 3.4.1.2.2, es decir, la experiencia se puede demostrar con contratos realizados en el territorio nacional y que toda vez que la lengua nativa en todo el territorio nacional es el español, no hay razón para que dentro de las actividades sea necesario el apoyo del personal bilingüe. Por este motivo se solicita a la entidad que se suprima esta condición y se permita presentar certificaciones sin este término. Si la entidad requiere personal de apoyo bilingüe este sea solicitado dentro del personal equipo de trabajo.	No se acepta la modificación solicitada en cuanto al contenido, el cual se conserva de la misma forma como está redactado en los términos de referencia. No es posible suprimir el requerimiento de personal de apoyo bilingue, ya que este servicio es de uso contante de la entidad en todos sus actividades de promoción internacional en Colombia o en el exterior. En la mayoría de eventos que realiza ProColombia se cuenta con una alta participación de empresarios internacionales de diferentes mercados, por lo que este servicio es necesario.
3	De acuerdo al numeral 3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo Se solicita a la entidad aclaración con respecto a los perfiles solicitados de personal, toda vez que dentro de las condiciones no se encuentra cuáles son las características formativas y de experiencia que deben tener. De igual forma se solicita a la entidad , que la exigencia de este numeral sea para el proponente adjudicatario una vez sea firmado el contrato esté presente el personal dentro de los 5 días hábiles siguientes.	Se requiere que en la propuesta se adjunten las hojas de vida, Verificar la información en el numeral 3.4.1.3 en el punto 1. Los perfiles deseados por la entidad son los que ya se encuentran expuestos en el documento en el numeral mencionado por el proponente (2.2.13).
4	De acuerdo al numeral 4.2.1 EXPERIENCIA (25 PUNTOS), en su explicación hace referencia a que los oferentes deben remitirse al numeral 3.3.1.2. y las notas que lo complementan. Sin embargo, este numeral trata es de 3.3.1.2. Notas a los estados financieros Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas, por lo cual no es coherente con la exigencia, por lo tanto, se solicita aclaración.	Se acepta comentario y se realiza ajuste. Ver adenda No. 1.

5	De acuerdo al numeral 4.2.4.1. TARIFARIO (35 PUNTOS) se establece que se debe remitir al anexo 2 el cual es un formato en Excel que contiene los insumos que requiere la entidad. Sin embargo, en este tarifario no se encuentran los precios de referencia lo cual puede inducir a la entidad en un error toda vez que se pueden presentar precios artificialmente bajos que afectaría la ejecución del contrato, o por el contrario precios muy altos que afectarían el presupuesto de la entidad en la optimización de los recursos.	No es un error. El tarifario no cuenta con precios de referencia ya que el proponente debe realizar un estudio responsable de los precios y al momento de presentar su oferta, la misma bajo ninguna circunstancia debe estar a pérdida.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NOVATOURS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la ejecución de los contratos a los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad a efectos de garantizar la pluralidad de proponentes al igual que el principio de libre concurrencia que rigen los procesos de contratación deben ampliar el ámbito de tiempo en el cual se ejecutaron los contratos por medio de los cuales se demuestra la idoneidad del proponente interesado en participar del presente proceso".	Se amplió a 5 años, según adenda número 1.
2	Muy respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta que las certificaciones de los contratos ejecutados no cuentan con fecha de expedición no mayor a 3 meses, ya que una vez finaliza el contrato se realiza la solicitud a la entidad de la expedición de la certificación de experiencia del contrato, por lo tanto solicitamos a la entidad eliminar este requisito ya que la certificaciones cuentan con fecha de expedición entre uno o dos años.	En caso de no tener la certificación, esta puede ser reemplazada según se indica en el numeral 3. 4.1.2. en la NOTA 6 NUMERAL 1. La certificación del contrato ejecutado puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
3	Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos a que hacer referencia con: Contratos celebrados o expedidos por intermediarios u Operadores de Congresos y Eventos OPC.	Se eliminó la restricción para las certificaciones donde se indica que será válida la experiencia soportada por Contratos celebrados o expedidos por intermediarios u Operadores de Congresos y Eventos OPC, según adenda número 1.
4	Numeral 3.4.1.3 Presentación del Equipo de trabajo Observación: ¿Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclararnos cuales son los perfiles del equipo de trabajo, y cuál es el número de profesionales requeridos?	Son 3 ejecutivos de cuenta. Esta información se encuentra en el numeral 2.2.12. Los perfiles requeridos se encuentra en el documento en el numeral 2.2.13.
5	NUMERAL. 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 4.2.1. EXPERIENCIA (25 PUNTOS) Observación: De acuerdo con lo anterior medir la experiencia por un número de certificaciones no brinda ningún plus o algún elemento adicional que determine la mejor calidad de un oferente, por lo cual solicitamos a la entidad eliminar este criterio de evaluación.	No se acepta la observación. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar este tipo de actividades de promoción.

6	4.2.4.1 TARIFARIO (35 PUNTOS) Con el fin de evitar la presentación de ofrecimientos desmedidos que dejan en desigualdad a los demás contratistas, solicitamos muy amablemente que para evaluar este criterio se utilice el siguiente sistema: DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación (...)	No se acepta la sugerencia, se mantienen los criterios de evaluación.
---	---	---

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Solicitamos amablemente al Instituto dar claridad el perfil, estudios académicos y experiencia laboral que debe tener el equipo de trabajo, ya que en el pliego de condiciones en el numeral 2.2.12. no se define dicha información.	Los perfiles deseados por la entidad son los que se encuentran expuestos en el documento en el numeral 2.2.13.
2	Solicitamos amablemente a la entidad incluir entre los requisitos mínimos habilitantes, el certificado emitido por la ARL del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, el cual acredite que dicho sistema se encuentra implementado definitivo tal y como lo requiere el artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 13 de Febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual me permito citar: "Artículo 26. IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST DE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a Diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. (...) "(subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto); por lo tanto, todas las empresas o entidades deben tener implementado el Sistema de Gestión de SST.	Dicho certificado no será exigido por la entidad contratante, pues se considera un requisito excesivo que puede afectar la pluralidad de oferentes, en el sentido de la dificultad que por las circunstancias actuales significaría obtener dicho certificado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **LADY JOHANNA REINA VARGAS**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	En el numeral 3.4.1.2.1. se solicita dos certificaciones en la cual cada certificación debe corresponder a un evento de mínimo de quinientos (500) asistentes cada una. Solicitamos amablemente a la Entidad permitir cumplir con el requisito en la que el proponente pueda adjuntar dos certificaciones cada una de 350 asistentes, teniendo en cuenta que en promedio los eventos realizados por agencias BTL se ubican en el rango de 250 a 350 asistentes. Asimismo, adoptar este requisito garantizará por parte de la Entidad la pluralidad de proponentes en la participación de la presente Invitación.	No es posible acceder a la petición debido a que ProColombia se encuentra solicitando un operador logístico y no una BTL, para la cual la entidad ya cuenta con un contrato suscrito. Lo que se pretende es que el proponente acredite su experiencia en un mismo evento con la prestación de todos los servicios y con la cantidad de participantes mínima requerida, para determinar que se cuente con la capacidad para ejecutar el tipo de actividades de promoción requeridas por ProColombia.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **G&S CONGRESOS Y CONVENCIONES**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
-----	----------	-----------

	Solicitud Aclaración Garantía Única Cumplimiento Contrato 1 Por medio del presente, agradecemos se nos aclare si las pólizas de cumplimiento se deben expedir por el monto del contrato una vez adjudicado el contrato o seleccionado los proveedores? . Lo anterior ya que deseamos tener seguridad en el proceso y adjudicación para la participación.	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, cuando el contrato se suscriba el mismo, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías: Póliza de Cumplimiento entre Particulares: • Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. • Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. • Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía
--	---	--